

REQUISITOS

- El usuario se acerca a la ventanilla 5 de la Tesorería General del Departamento, con el contrato o documento objeto de pago de timbre nacional, y el funcionario verifica lo siguiente:

Si las partes son entidades estatales o públicas están exentas del Impuesto de Timbre.

Si las partes son una entidad pública y un particular se le cobra el 0,5% de valor aportado (vigencia 2008).

Si en las partes hay una entidad privada se le cobra el 1% de valor aportado (vigencia 2008).

- El funcionario liquida y el usuario consigna el monto indicado de acuerdo al trámite en la siguiente cuenta bancaria: Cuenta de Ahorros No. 480090133 del Banco Popular.

- El usuario trae el recibo de consignación con el sello de la Entidad Financiera y la Tesorería genera el recibo oficial. Horario de atención de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. 6:00 p.m. de lunes a viernes.